



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 21 de junio de 2017

N° 28305

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 253
(De lunes 25 de febrero de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA NARA MIREI VARGAS CASTILLO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 254
(De lunes 25 de febrero de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA MARIELA MAITTE ESQUIVEL LAVERGNE, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 255
(De lunes 25 de febrero de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO ELÍAS DOMÍNGUEZ TREJOS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 329
(De lunes 03 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MELGAR VERGARA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 330
(De lunes 03 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE AL LICENCIADO TROY LARRY LOWE VARGAS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 332
(De lunes 03 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA CARMEN PANIZA DE JAÉN, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 333
(De lunes 03 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA CARMEN PANIZA DE JAÉN, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS FRANCÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 337
(De miércoles 05 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORA EVELYN J. URRUTIA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 338
(De miércoles 05 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA SEÑORA KARINA ANABEL CASTREJON CABALLERO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 394
(De lunes 10 de marzo de 2008)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LA LICENCIADA CINTHYA CAROLINA CORREA PINEDA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 07-IMC-07
(De miércoles 12 de abril de 2017)

POR LA CUAL SE DECLARA IDEÓNEA PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A LA LICENCIADA MARGARITA ISABEL ERNE MORALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y LA LEY.

Resolución N° 11-IMC-11
(De jueves 25 de mayo de 2017)

POR LA CUAL SE DECLARA IDÓNEO PARA AJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO JAVIER ENRIQUE CABALLERO SALAZAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y LA LEY.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA

Resolución N° DG-033-2017
(De miércoles 14 de junio de 2017)

POR LA CUAL SE DESIGNA COMO DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP) AL ING. FRANKLIN BECERRA BELUCHE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 AL 23 DE JUNIO DE 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 11
(De jueves 01 de junio de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE (9) DE 4 DE MAYO DE 2017.

Acuerdo Municipal N° 13
(De jueves 08 de junio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CRÉDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE SIETE MIL SETECIENTOS

BALBOAS CON 00/100 (B/.7,700.00).

AVISOS / EDICTOS

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 253**Panamá, 25 de febrero de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **Nara Mirei Vargas Castillo**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-726-1562, confiere poder especial a la licenciada Alinna Grajales, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-727-217 con domicilio profesional en Obarrio, calle 55 este, casa 3-A, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera **Licencia de Traductor Público Autorizado** de los idiomas **Inglés** al **Español** y **viceversa**;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Rogelia Vanriel y Casilda A. Watts, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de **Traductor Público Autorizado** del idioma **Inglés**;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Licenciada en Ciencias, obtenido en el Instituto Tecnológico de la Florida;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada **Nara Mirei Vargas Castillo**, con cédula de identidad personal N° 8-726-1562, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y **viceversa**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 254**Panamá, 25 de febrero de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada **Mariela Maitte Esquivel Lavergne**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-280-490 confiere poder especial a la licenciada Aleika de León, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-471-635, con domicilio profesional en calle Ricardo Arias, Torres Advanced, piso 9, oficina B, donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera **Licencia de Traductor Público Autorizado** de los idiomas **Inglés** al **Español** y **viceversa**;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las examinadoras Lizbeth M. Quiel de Estribí y Gilda E. Berman Ruíz, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de **Traductor Público Autorizado** del idioma **Inglés**;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Bachiller en Letras, obtenido en el Instituto Alberto Einstein y copia del Certificado American English Overseas
6. Hoja de Vida.





Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada Mariela Maitte Esquivel Lavergne, con cédula de identidad personal N° 8-280-490, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y **viceversa**.

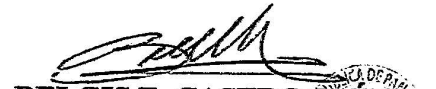
ARTÍCULO SEGUNDO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. Del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 255**Panamá, 25 de febrero de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que el **licenciado Elías Domínguez Trejos**, varón mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal N° 8- 745-2131, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Chanis, Barriada La Fontana, calle Bologna, casa N° 81, solicita al Ministerio de Educación, en su propio nombre y representación, se le confiera **Licencia de Traductor Público Autorizado** de los idiomas **Español al Inglés y viceversa**;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Carmela Cleghorn y Eleonor M. Waterman, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de **Traductor Público Autorizado** del idioma **Inglés**;
5. Copia auténtica del Diploma de Bachiller Bilingüe en Letras; Copia auténtica de certificado de inglés del Instituto English Learning,, copia auténtica del certificado de ELS Language Centers .
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al licenciado Elías Domínguez Trejos, con cédula de identidad personal N° 8-745-2131, licencia de TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO de los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. Del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




BELGIS CASTRO JAÉN
Ministro





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° 329Panamá, 3 de marzo de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado José Antonio Melgar Vergara, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 8-125-470, confiere poder especial a la licenciada Icenit Hilkey Melgar, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-413-726, con domicilio profesional en urbanización Villas de Vizcaya, casa 110, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera **Licencia de Traductor Público Autorizado** de los idiomas **Inglés** al **Español** y **viceversa**;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Liz Quiroz de Evans y Gladys M. Yunsan, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de **Traductor Público Autorizado** del idioma **Inglés**;
5. Certificación que el señor José Melgar Trabajó desempeñando el cargo de profesor de tiempo parcial dictando la cátedra de Internacional Maritime Geography
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al licenciado José Antonio Melgar Vergara con cédula de identidad personal N° 8-125-470, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° 330Panamá, 3 de marzo de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el licenciado Troy Larry Lowe Vargas, portador de la cédula de identidad personal N° 8-711-1785, confiere poder especial a la Dra. Haydée Bermúdez Guevara, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-730-875, con domicilio profesional en calle Bayano 0581-B, corregimiento de Ancón, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Rolando A. Guevara Alvarado y Gisselle de Marín, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de **Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;**
5. Copia autentica del Diploma que lo acredita con el título de Licenciado en Humanidades, obtenido en la Universidad de Maryland;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir al licenciado Troy Larry Lowe Vargas, con cédula de identidad personal N° 8-711-1785, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



BELGIS CASTRO JAÉN
Ministro



ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 332****Panamá, 3 de marzo de 2008**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Carmen Paniza de Jaén, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-155-76, confiere poder especial a la licenciada Bernadette de Obaldía, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-226-1284, con domicilio profesional en calle primera Sur, el Vedado, entre calle cuarta y quinta Este, ciudad de David, provincia de Chiriquí, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Ana Elvira Brewer y Rosendo William Taylor, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del certificado que la acredita con el título de Proficiency in English, obtenido en University Of Cambridge;
6. Hoja de Vida;

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada Carmen Paniza de Jaén, con cédula de identidad personal No. 8-155-76, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 333****Panamá, 3 de MARZO de 2008**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Carmen Paniza de Jaén, portadora de la cédula de identidad personal No 8-155-76, confiere poder especial a la licenciada Bernadette de Obaldía, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No 8-226-1284, con domicilio profesional en calle primera Sur, el Vedado, entre calle cuarta y quinta Este, ciudad de David, provincia de Chiriquí, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Francés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Francisco Herrero y Carlos A. Espino, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Francés;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Licenciada en Filosofía y Letras con especialización en Francés, obtenido en la Universidad de Panamá;
6. Hoja de Vida;

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

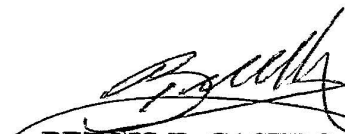
**RESUELVE:**

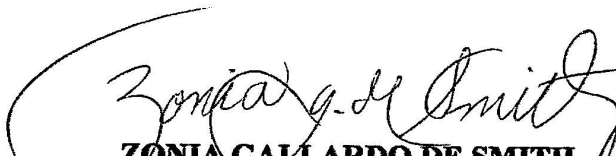
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada Carmen Paniza de Jaén, con cédula de identidad personal No 8-155-76, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **FRANCES** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS E. CASTRO JAÉN
Ministro


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° 337Panamá, 5 de marzo de 2008**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la licenciada EVELYN JANETH URRUTIA SÁNCHEZ, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-516-989, confiere poder especial a la licenciada Tanara Terán de Chen, panameño, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-488-1002, con domicilio profesional en Bethania, Villa Cármenes local C-22, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación que le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Mario Boyd Galindo y Patrick Sánchez, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en Colegio St. Mary;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





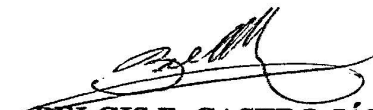
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora Evelyn J. Urrutia, con cédula de identidad personal N° 8-516-989, licencia de TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO de los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS E. CASTRO JÁEN
Ministro


ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**RESUELTO N° 338**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Panamá, 5 de enero de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Karina Anabel Castrejon Caballero, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-797-625, confiere poder especial al licenciado Elías Domínguez Trejos, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-745-2131, con domicilio profesional en Chanis, barriada, La Fontana, calle Bologna, casa N° 81, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadoras Yoel E. Alveo y Guillermo A. Zurita, debidamente autorizados por este Ministerio, las cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Bachiller Bilingüe en Comercio con Especialización en Secretariado y Contabilidad, obtenido en el Instituto Panamericano;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la señora Karina Anabel Castrejon Caballero, N° 8-797-625, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS E. CASTRO JÁEN
Ministro




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° 394Panamá, 10 de mayo de 2008

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Cinthya Carolina Correa Pineda, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-226-1897, confiere poder especial a la licenciada Ilka Yazmel Tello Granados, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-296-561, con domicilio profesional en avenida Avenida Santa Elena, condominio Ramón Santos primer piso, oficina N° 3, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentados por la apoderada legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Carmen Ferguson y Rosendo Williams Taylor, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Bachiller de Licenciada en Ciencias de Administración de Negocios, obtenido en The Florida State University;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la licenciada Cinthya Carolina Correa Pineda, con cédula de identidad personal N° 8-226-1897, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

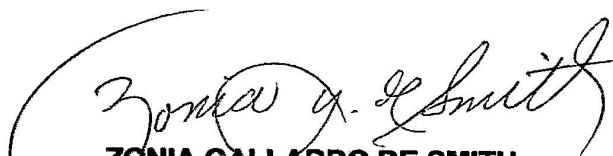
ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BELGIS CASTRO JAÉN
Ministro




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución No. 07-IMC-07 Panamá 12 de abril de 2017

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **MARGARITA ISABEL ERNE MORALES**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-793-1164, abogada en ejercicio, actuando en su propio nombre y representación, solicita al Ministerio de Gobierno, se le declare idónea para ejercer el cargo de **MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento N°12611896, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en el cual hace constar en el Tomo N° 793, de inscripciones de nacimientos de la Provincia de Panamá, en la partida de nacimiento N° 1164, se encuentra inscrito el nacimiento de **MARGARITA ISABEL ERNE MORALES**, nacida el día 28 de agosto de 1974 en el corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.
2. Copia cotejada del diploma de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, expedido por la Universidad del Istmo, donde certifica que **MARGARITA ISABEL ERNE MORALES**, obtuvo el título de Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas el día 13 de julio de 2001.
3. Copia autenticada del Acuerdo N° 392 de 24 de julio de 2001, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, donde declara que la peticionaria **MARGARITA ISABEL ERNE MORALES**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogada en la República de Panamá.
4. Certificación expedida por la Subdirectora de Recursos Humanos a.i. del Tribunal Electoral, donde acredita que la señora **MARGARITA ISABEL ERNE MORALES**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-793-1164, fue nombrada como Abogada, asignada a la Dirección Provincial de Organización Electoral de Panamá, desde el 15 de julio de 2003 al 31 de marzo de 2004, Abogada, asignada a la Dirección Provincial de Organización Electoral de Panamá, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2004, Abogada, asignada a la Dirección Provincial de Organización Electoral de Panamá, desde el 15 de julio de 2003 al 31 de marzo de 2004, como abogada, asignada a la Dirección Provincial de Organización Electoral de Panamá, desde el 1 de julio de 2004 al 3 de septiembre de 2004 y como abogada, asignada a Secretaria General, desde el 4 de enero de 2010 al 19 de enero de 2012.



Pag. 2 07-IMC-07
 Idoneidad de Magistrada de la Corte Suprema de Justicia
 MARGARITA ISABEL ERNE MORALES
 12 abril 2017

5. Certificación expedida por la Gerente Ejecutiva de Recursos Humanos de la Caja de Ahorro, donde acredita que la señora **MARGARITA ISABEL ERNE MORALES**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-793-1164, laboró en la Institución desde el 1 de octubre de 2004 hasta el 15 de julio de 2009, al momento de su salida desempeñaba la funciones de Jueza Ejecutora en la Gerencia de Jurisdicción Coactiva.
6. Certificación expedida por el Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, donde confirma que la Licenciada **MARGARITA ISABEL ERNE MORALES**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-793-1164, figura como Abogada Querellante dentro de un proceso, por la presunta comisión del delito contra El Patrimonio Económico, desde el 4 de febrero de 2014 hasta la actualidad.

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho debidamente registrado, ha ejercido la abogacía por más de diez (10) años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar idónea para ejercer el cargo de **MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** a la Licenciada **MARGARITA ISABEL ERNE MORALES**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-793-1164, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

SEGUNDO: Esta Resolución comienza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República, Artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

M. L. Romero
MARIA LUISA ROMERO
 Ministra



Maritza Rojo
MARITZA ROYO
 Secretaria General



ES DEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Secretaria General

13 de junio
 12:43
 106-14-1164
 RB 07-IMC-07
 06 12 de abril 2017
[Signature]
 8-793 1164

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 11-IMC-11 Panamá 25 de Mayo de 2017.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, ENCARGADO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal el licenciado **JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 3-111-446, abogado en ejercicio, con domicilio en la Ciudad de Panamá, Corregimiento de San Miguelito, ha solicitado al Ministerio de Gobierno que se le declare idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Que con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de Nacimiento N° 13068312, expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, en el cual se hace constar en el Tomo N° 111, partida de nacimiento N° 446, de inscripciones de la provincia de Colón, que **JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR**, nació el día 14 de marzo de 1972, en el corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón, Provincia de Colón y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
2. Copia autenticada del diploma, expedido por la Universidad de Panamá, en la cual consta que **JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el día 17 de julio de 1997.
3. Copia debidamente cotejada por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia del Acuerdo N° 234 de 21 de agosto de 1997, expedido por la Sala de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que declara que **JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá.
4. Certificación N° 144 de 5 de mayo de 2017, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación Ministerio Público, donde hace constar que el Licenciado **JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR**, labora en el Ministerio Público desde el 01 de agosto de 1997.

Que del estudio de la documentación aportada, se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, posee título universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente registrado y ha ejercido la abogacía por más de diez (10) años, comprobando así, que cumple con todas las exigencias del artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.



11-IMC-11
Página N° 2
Idoneidad de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia
JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR
25 MAYO 2017

RESUELVE:

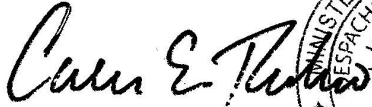
PRIMERO: Declarar idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** al licenciado **JAVIER ENRIQUE CARABALLO SALAZAR**, portador de la cédula de identidad personal N° 3-111-446, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y la Ley.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 204 de la Constitución Política de la República, Artículo 78 del Código Judicial y Decreto Ley N° 2 de 11 de enero de 2006.

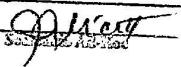
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FRANCISCO AUGUSTO DE LEÓN
Secretario General, Encargado


CARLOS E. RUBIO
Ministro, Encargado



MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
CONSTITUCIONALES
Boleta de Notificación
F. 31 de MAYO de 2017
10:42 horas de la mañana
LIC. GIOVANNI FLETCHER
DE 25 MAYO 2017
RES 11-IMC-11



no notifica

3-7-64.

La suscrita Secretaria General del
Ministerio de Gobierno Certifica que el
presente documento es fiel copia del
Original que reposa en los archivos de este
Ministerio




Maritza Royo

REPUBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. DG-033-2017
(14 de junio de 2017)

El Director General en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), fue creado mediante Ley No.51 de 28 de Agosto de 1975, modificada por Ley No.55 de 14 de diciembre de 2007, como entidad estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y Financiera;

Que el Artículo 16 de la Ley No.51 de 28 de Agosto de 1975, establece las funciones del Director General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), entre las que se encuentra nombrar, contratar, promover y resolver al personal administrativo de la Institución;

Que la Resolución de Gabinete No.14 de 2 de febrero de 2007 aprobó la adopción del Manual Institucional de Clases Ocupacionales del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, que establece las funciones del Subdirector General.

Que el artículo 10 del Reglamento Interno establece que el Director General en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la Institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la ley.

Que, en atención al desarrollo continuo de la función pública y dado que el Director General viajará en misión oficial para participar como EXPOSITOR del XII Taller de Seguimiento de los Proyectos FONTAGRO, que se realizará en Ceiba, Honduras, del 19 al 23 de junio de 2017;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como DIRECTOR GENERAL ENCARGADO del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP) al Ing. FRANKLIN BECERRA BELUCHE con cédula de identidad personal No.8-110-84, durante el periodo comprendido del 19 al 23 de junio de 2017. Esta designación implica la correspondiente delegación de funciones del cargo.

SEGUNDO: Remitir copia de esta Resolución a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República en el IDIAP.

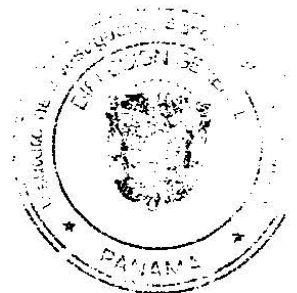
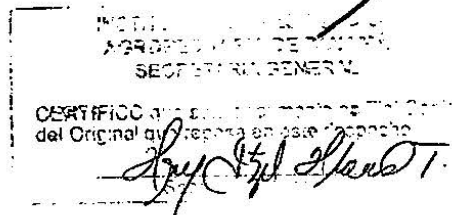
TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su firma.

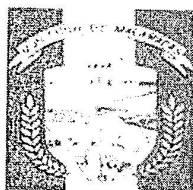
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 51 de 28 de agosto de 1975, Ley No.55 de 14 de Diciembre de 2007, Resolución de Gabinete No.14 de 2 de Febrero de 2007; Reglamento Interno.

Dado en la ciudad de Panamá el catorce (14) de junio del dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


AXEL VILLALOBOS Ph.D
Director General





Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Ríos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE (11)

De 1 de junio de 2017.

Por el cual se modifica el Acuerdo Municipal número nueve (9) de 4 de mayo de 2017.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal número nueve (9) de cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se reguló la concertación de convenios de pago, y la expedición de permisos de circulación a contribuyentes que tengan vehículos con daños mecánicos que impiden su circulación por un periodo de dos o más años.
2. Que en el artículo segundo del mencionado acuerdo debe señalarse que el contribuyente tiene que aportar además de la nota del taller de mecánica copia del Registro Único Vehicular vigente y una certificación de la Dirección de Investigación Judicial (DIJ) en la que se indica que el vehículo no se encuentra implicado en acto delictivo alguno.
3. Que el artículo cuarto del Acuerdo Municipal número nueve (9) de cuatro (4) de mayo de 2017 estipula que "Una vez suscrito el convenio de pago, le será expedido el permiso de circulación, por el Tesorero (a) Municipal, que será por un periodo único de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de dicho documento", cuando el periodo del permiso de circulación debe ser a tres (3) meses prorrogables por tres meses más.
4. Que por lo anterior se,

ACUERDA:

Artículo Primero: Modificar el Acuerdo Municipal número nueve (9) de 4 de mayo de 2017 en lo que respecta al artículo segundo que quedará de la siguiente forma:

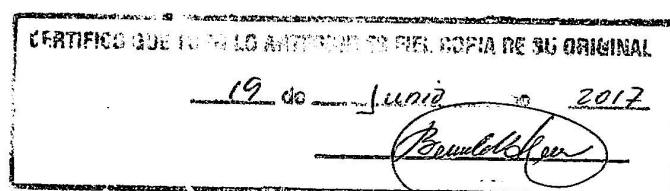
Artículo Segundo: El contribuyente primeramente tendrá que acreditar el daño del vehículo con una nota expedida por la persona responsable (nombre, firma y número de cédula) del taller de mecánica donde fue reparado el vehículo, dirigida al Tesorero (a) Municipal, con fecha actualizada que certifique el daño del vehículo y el periodo que llevaba dañado el mismo, copia del registro único vehicular vigente, una certificación de la Dirección de Investigación Judicial (DIJ) en la que se indique que el vehículo no se encuentra implicado en acto delictivo alguno.

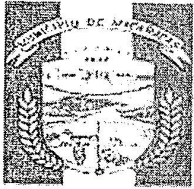
Artículo Segundo: Modificar el Acuerdo Municipal número nueve (9) de 4 de mayo de 2017 en lo que respecta al artículo cuarto que quedará de la siguiente forma:

Artículo Cuarto: Una vez suscrito el convenio de pago, le será expedido el permiso de circulación, por el Tesorero (a) Municipal, que será por un periodo único de tres (3) meses prorrogables por tres meses más, contados a partir de la fecha de dicho documento.

Artículo Tercero: Este acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el distrito de Macaracas, el uno (1) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).





Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE (11)

De 1 de junio de 2017

-2-

HC. Martín A. Córdoba Villamonte

HC. Martín A. Córdoba Villamonte
Presidente

Licda. Benilda Chávez de Nicosia

Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria



SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE
 MACARACAS HOY 19 de Junio de 2017.

Licdo. Juan De Dios Martínez M.

Licdo. Juan De Dios Martínez M.
Alcalde Municipal



Licda. Johanna L. Pérez C.

Licda. Johanna L. Pérez C.
Secretaria

MUNICIPIO DE MACARACAS

FIJADO.

HORA: 3:10 PM FECHA: 19/6/2017

FIRMA: [Firma]

DESIJADO:

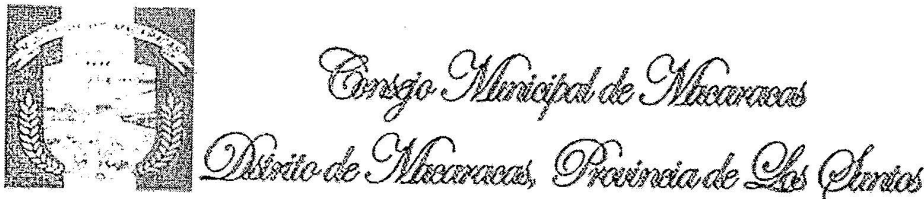
HORA: _____ FECHA: _____

FIRMA: _____

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL.

19 de Junio de 2017

[Firma]



ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE (13)
De 8 de junio de 2017.

Por medio del cual se aprueba un crédito suplemental por la suma de siete mil setecientos balboas con 00/100 (B/. 7,700.00).

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

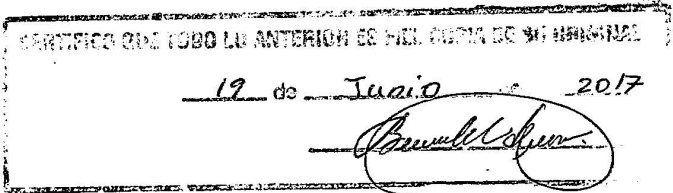
1. Que mediante Acuerdo Municipal número uno (1) de cinco (5) de enero de dos mil diecisiete (2017), se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas, para la vigencia fiscal 2017, por la suma de seiscientos dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro balboas con 00/100 (B/. 602,464.00).
2. Que del Presupuesto de funcionamiento del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales de las siguientes Juntas Comunes: Macaracas Cabecera, Bajos de Güera, Bahía Honda, La Mesa, Las Palmas, Mogollón, Llano de Piedra, Chupá, Corozal, Espino Amarillo y El Cedro mediante resoluciones debidamente aprobadas se resolvió depositar la suma de setecientos balboas con 00/100 (B/. 700.00) por cada Junta Comunal al Tesoro Municipal de Macaracas, con la finalidad de que se haga la contratación de un (a) asesor (a) legal para el Consejo Municipal de Macaracas, y un asistente para la unidad técnica del Consejo Municipal de Macaracas.
3. Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas, para la vigencia fiscal 2017, con el ingreso extraordinario antes detallado aumentará a la suma de seiscientos diez mil ciento sesenta y cuatro balboas con (B/. 610,164.00).
4. Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas recibirá un ingreso extraordinario de las Juntas Comunes antes mencionadas por la suma de siete mil setecientos balboas con 00/100 (B/. 7,700.00) a través de la partida presupuestaria 1.2.6.0.99 Otros ingresos-varios.
5. Que en razón del ingreso extraordinario que se recibirá, el señor Alcalde del Distrito de Macaracas, en reunión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2017, presentó a la consideración del Consejo Municipal la aprobación de un crédito suplemental por la suma de siete mil setecientos balboas con 00/100 (B/. 7,700.00) para reforzar la siguiente partida:

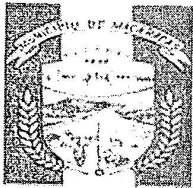
DEPARTAMENTO	CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONSEJO MUNICIPAL	561.0.1.01.01.001.172	SERVICIOS ESPECIALES	7,700.00

6. Que por lo anterior se,

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplemental, por la suma de siete mil setecientos balboas 00/100 (B/. 7,700.00), en virtud del aumento que ingresará al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Macaracas, para la vigencia fiscal 2017, el cual quedará en la suma de seiscientos diez mil ciento sesenta y cuatro balboas con 00/100 (B/. 610,164.00).





Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE (13)
De 8 de junio de 2017
-2-

Artículo Segundo: Aprobar mediante Crédito Suplemental ya dado el reforzamiento de la partida No. 561.0.1.01.01.001.172 (Servicios Especiales) Consejo Municipal que queda a continuación como se presenta:

DEPARTAMENTO	CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONSEJO MUNICIPAL	561.0.1.01.01.001.172	Servicios Especiales	12,800.00

Artículo Tercero: Entregar copia de este Acuerdo al señor Alcalde, Tesorera Municipal y Jefe de Fiscalización – Sector Municipal; para los fines que se determinan.

Artículo Cuarto: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el distrito de Macaracas, el ocho (8) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

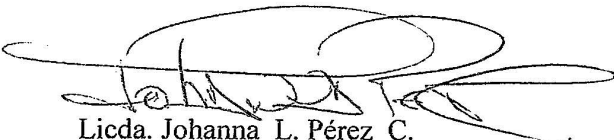

HC. Martín A. Córdoba Villamonte
Presidente


Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria



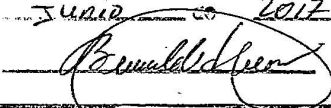
SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE
MACARACAS HOY 19 de junio de 2017.


Licdo. Juan De Dios Martínez M.
Alcalde Municipal


Licda. Johanna L. Pérez C.
Secretaria



MUNICIPIO DE MACARACAS
FIJADO.
HORA: 3:10 PM FECHA: 19/6/2017
FIRMA: 
DESFIJADO:
HORA: FECHA:
FIRMA:

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
19 Junio 2017


AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a la sociedad anónima **GRUPO GENERAL, S.A.**, registrada con el RUC No. 2624688-1-837166, el establecimiento comercial **MINI SÚPER CERRO AZUL**, amparado por la sociedad **NUEVA ESPERANZA H.J., S.A.**, con RUC No. 155638040-2-2016, ubicado en: Nueva Esperanza, calle principal, casa 7, corregimiento de 24 de Diciembre. Dado en la ciudad de Panamá, el 31 de mayo de 2017. Atentamente, **FRANCISCO QIU JIANG**. Cédula No. 8-890-127. Rep. Legal. L. 202-101335214. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que yo, **RAMÓN VARGAS AGUILAR**, con cédula de identidad personal No. 2-67-581, en mi condición de representante legal del establecimiento comercial denominado **ABARROTERÍA MISTER MON**, ubicado en El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, con aviso de operación No. 2-67-581-2014-436237, expedido en julio de 2007; he traspasado dicho establecimiento comercial al señor **ARQUIMEDES VARGAS TORRES**, con cédula de identidad personal No. 2-702-2257. Atentamente, Ramón Vargas Aguilar. Céd. 2-67-581. L. 202-101352336. Segunda publicación.

EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ADMINISTRACION REGIONAL
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

EDICTO No. 1-0004-16

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS,
EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACE SABER

Que el señor (a) **Shuiqiu Zhang**, con cédula de identidad persona n° E- 8-81218, residente en la localidad de Palma Real, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro. Ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante la solicitud **1-028-15- de 18 -03-15** la adjudicación a título oneroso de tierras baldías nacionales de **0 has+ 1,782.12m2** ubicado en la Localidad de Palma Real, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.

Comprendida según **Plano: 103-04-2640** de **30-12-2016** dentro de los siguientes linderos.

NORTE: PARTE DE LA FINCA N° 104, TOMO N°4, FOLIO N° 432, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OCUPADO POR CARLOS MORENO

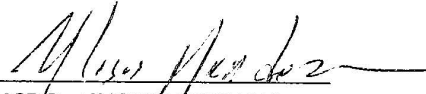
SUR: CARRETERA VIA PUNTA ROBALO

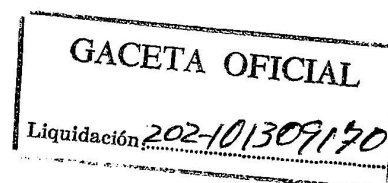
ESTE: PARTE DE LA FINCA N° 104, TOMO N°4, FOLIO N° 432, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OCUPADO POR ISABEL PERALTA

OESTE: PARTE DE LA FINCA N° 104, TOMO N°4, FOLIO N° 432, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OCUPADO POR CARLOS MORENO

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar en los órganos y en los medios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 del 21 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

DADO EN CHANGUINOLA A LOS VEINTIUN (21) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.


LICDO. ULISES MENDOZA
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-BOCAS DEL TORO





REPÚBLICA DE PANAMÁ
ADMINISTRACION REGIONAL
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

EDICTO No. 1-0005-16

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS,
EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACE SABER

Que el señor (a) **Shuiqiu Zhang**, con cédula de identidad persona n° E- 8-81218, residente en la localidad de Palma Real, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro. Ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante la solicitud **1-029-15-** de **18 -03-15** la adjudicación a título oneroso de tierras baldías nacionales de **0 has+ 2,827.91m2** ubicado en la Localidad de Palma Real, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del toro.

Comprendida según **Plano: 103-04-2641** de **30-12-2016** dentro de los siguientes linderos.

NORTE: PARTE DE LA FINCA N° 104, TOMO N°4, FOLIO N° 432, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OCUPADO POR ORIEL ARMANDO UREÑA

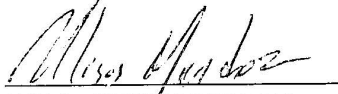
SUR: PARTE DE LA FINCA N° 104, TOMO N°4, FOLIO N° 432, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OCUPADO POR NATALIA CHUI

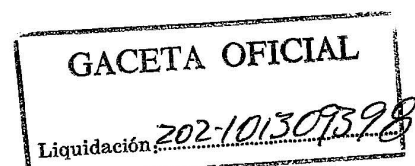
ESTE: RIO ROBALO Y QUEBRADA SIN NOMBRE

OESTE: CALLE EXISTENTE DE 10.00 METROS DE ANCHO HACIA OTROS PREDIOS

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar en los órganos y en los medios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 del 21 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

DADO EN CHANGUINOLA A LOS VEINTIUN (21) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016.


LICDO. ULISES MENDOZA
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-BOCAS DEL TORO



REPÚBLICA DE PANAMÁ**REGION No.5, PANAMA OESTE****EDICTO N° 066 – ANATI - 2017**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor: **LISSYBETH MORAVIA MADRID PECERO Y OTRA** Vecino (a) de **CAPIRA** Corregimiento: **CAPIRA CABECERA** del Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA OESTE** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-409-799** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-125-2011** del **18** de **FEBRERO** De **2011** según plano aprobado N° **803-01-24094** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **0 HAS + 5319.92 M2**, **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA.**

El terreno está ubicado en la localidad de **POLANCO** Corregimiento **CAPIRA** Distrito de **CAPIRA** Provincia de **PANAMA OESTE** comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: BENICIO ESCOBAR.

SUR: CALLE DE TIERRA 20.00 HACIA QUEBRADA GRANDE HACIA CAPIRA, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: CONFESOR HERRERA.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: DEMESIA CORRALES CORTEZ
TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: RICARDO PIMENTEL.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: BENICIO ESCOBAR.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CAPIRA** en el Corregimiento de **CAPIRA** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **22** días del mes de **FEBRERO** de **2017**.



Firma:


MAGISTER ABDEL RIVERA
DIRECTOR PROVINCIAL
ANATI-PANAMA OSTE

Firma:


LICDA. DIORIS E. ESCOBAR
JEFA SUSTACIADORA AD-HOC
ANATI- PANAMA OESTE

GACETA OFICIALLiquidación: **202-161234942**